

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0339 DE 2023

(14 MAR)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 002 de 2023.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad del Cauca es un ente autónomo universitario, conforme al artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la ley 30 de 1992 y por el acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La Universidad ordenó mediante Resolución Rectoral N° 0192 del 23 de febrero de 2023, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para contratar el "SUMINISTRO DE CANAL PRIMARIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública N° 002 de 2023.
3. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 23 de febrero de 2023, en la página Web de la Universidad del Cauca.
4. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurren y presentaron propuesta las siguientes firmas:
 - 3.1. EMTel S.A. E.S.P.
 - 3.2. DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S.
5. De la revisión de las ofertas presentada se establece:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
EMTEL S.A. E.S.P.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

6. Conforme a lo establecido en la cronología del proceso, en la fecha y hora señalada para la audiencia de adjudicación se apertura los sobres número 2 que contienen las ofertas económicas habilitadas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.4 del pliego de condiciones y se procede a realizar la calificación, conforme a lo establecido en el capítulo III del pliego de condiciones "CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE", obteniendo el siguiente orden de elegibilidad:



Por una universidad de excelencia y solidaria



Continuación de la resolución número R-N°

0339

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE
1	DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S.	977,928
2	EMTEL S.A. E.S.P.	740

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución R - N° 0192 del 23 de febrero de 2023, a la firma DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S.; representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO POMELO PABÓN, identificado con cedula de ciudadanía N° 76.296.169, expedida en Timbío; cuyo objeto es "SUMINISTRO DE CANAL PRIMARIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública N° 002 de 2023, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$267.024.794), incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor CESAR AUGUSTO POMELO PABÓN, en el correo electrónico operaciones@dobleclick.net.co, celular 3183702717, dirección Calle 2N # 10-33, de la ciudad de Popayán, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, y publicar el contenido de la misma en el link del proceso de convocatoria pública N° 002 de 2023.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los 14 MAR 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: Alexander López – Abogado contratista – Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Cristina Paz – Profesional Universitaria – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Pablo Zambrano – Jefe - Oficina Asesora Jurídica



ISO 9001:2015 SC-CER 45032



IQNET CO-SC-CER45032

Por una universidad de excelencia y solidaria